



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPANIA
ADVANCEVIEW S.A.-----**

CUANTIA: U.S.\$35.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de julio del dos mil quince, ante mí,

**DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**

comparece el señor Roque Alfredo Cedeño Loor, estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, por los derechos que representa de la compañía ADVANCEVIEW S.A. en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil quince. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ADVANCEVIEW S.A., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-

SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de capital suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ADVANCEVIEW S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA:**

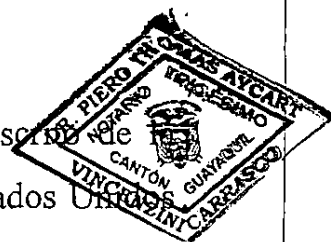
OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta parte del presente instrumento, el señor Ingeniero Roque Cedeño Loor, por



=====

1 derechos que representa de la compañía ADVANCEVIEW S.A., en su
2 calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General
3 Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecinueve de mayo
4 del año dos mil quince, copia certificada de la cual se incorpora al presente
5 como habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La
6 compañía ADVANCEVIEW S.A., es una compañía constituida al amparo
7 de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública otorgada
8 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el treinta de mayo del dos
9 mil ocho, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
10 Guayaquil, el cuatro de junio del año dos mil ocho.- **B)** La Junta General
11 Ordinaria de Accionistas de la compañía ADVANCEVIEW S.A. celebrada
12 el diecinueve de mayo del año dos mil quince, resolvió unánimemente
13 Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de treinta y
14 cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35.000), fijar el
15 Capital Autorizado de la compañía en la suma de Cuatrocientos cincuenta
16 mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 450.000); y,
17 reformar consecuentemente el Estatuto Social de la empresa.- **C)** En la
18 Junta General Ordinaria ya indicada, se autorizó al Representante Legal,
19 para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados,
20 necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA**
21 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE**
22 **CAPITAL AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y**
23 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
24 antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Roque Cedeño Llor, por los
25 derechos que representa de la compañía ADVANCEVIEW S.A., en su
26 calidad de Gerente General de aquella, declara de manera expresa e
27 incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta
28 General Ordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de mayo del año

DR. PIERO THOMAS AY CART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 dos mil quince, lo siguiente: **UNO:** Aumentar el Capital Suscrito de
2 compañía en la suma de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos
3 de América, por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el
4 aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Doscientos
5 veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, emitiéndose por
6 lo tanto, treinta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS:** Fijar el
8 capital Autorizado de la compañía en la suma de cuatrocientos cincuenta
9 mil Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que la forma de
10 pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del Aumento de
11 Capital resuelto, se realizará de la siguiente manera: a) Mediante la
12 reinversión de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año
13 dos mil catorce, en la suma de treinta y cuatro mil trescientos nueve dólares
14 de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos de dólar
15 (US\$ 34.309,89); y, b) mediante la capitalización parcial de la cuenta
16 reserva especiales, en la suma de seiscientos noventa dólares de los Estados
17 Unidos de América con once centavos de dólar (US\$ 690,11); **CUARTO:**
18 Que en atención a los derechos de atribución y preferencia que conforme a
19 la Ley les corresponde a los accionistas y que han sido ejercidos por todos
20 ellos, así como a la negociación que han realizado entre ellos como a la
21 renuncia voluntaria que han realizado varios accionistas a las fracciones de
22 acciones en favor de los demás accionistas, todos los accionistas suscriben
23 y pagan las acciones correspondientes al Aumento de Capital aprobado y
24 en la forma propuesta, a prorrata de las acciones que actualmente poseen,
25 conforme consta del cuadro distributivo que se adjunta al presente
26 instrumento como parte integrante del mismo. **QUINTO:** Que se reforman
27 consecuentemente el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en
28 los términos constantes en el Acta de Junta General Ordinaria

34,309.89
550,000



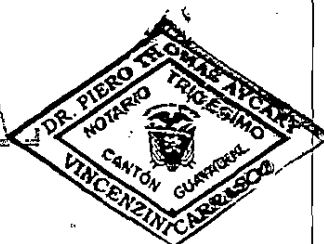
=====

1 Accionistas celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil quince, por lo
2 que a partir de que el presente aumento quede perfeccionado, el artículo
3 Cuarto dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
4 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** *El capital de la compañía se*
5 *encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital*
6 *Pagado. El Capital Autorizado es de Cuatrocientos cincuenta mil Dólares*
7 *de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 450.000). El Capital Suscrito es*
8 *el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la*
9 *parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y que es de Doscientos*
10 *veinticinco mil Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$225.000)*
11 *dividido en Doscientas veinticinco mil Acciones (225.000) ordinarias y*
12 *nominativas, de Un Dólar de Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) cada*
13 *una. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los*
14 *accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.".-*

15 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El

16 señor Roque Cedeño Loor, por los derechos que representa de la
17 compañía ADVANCEVIEW S.A., en su calidad de Gerente General de
18 aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
19 incondicional e irrevocablemente, que el aumento de capital resuelto por la
20 Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ADVANCEVIEW
21 S.A. celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil quince, ha sido
22 correctamente integrado, siendo atribuido y suscrito por los accionistas
23 conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del Estatuto
24 Social de la compañía, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la Junta
25 anteriormente indicada. Así también, el señor Roque Cedeño Loor, por los
26 derechos que representa de la compañía ADVANCEVIEW S.A., en su
27 calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento
28 declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la

ADVANCEVIEW S.A.



Guayaquil, 25 de noviembre de 2014.

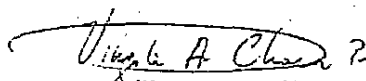
SEÑOR INGENIERO
ROQUE ALFREDO CEDEÑO LOOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumples informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADVANCEVIEW S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las atribuciones constantes dentro del marco legal estatutario.

La compañía ADVANCEVIEW S.A. se constituyó el viernes 30 de mayo de 2008 en virtud de la escritura pública autorizada por la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini Notario Titular TRIGESIMO del cantón de Guayaquil y se inscribió en el registro Mercantil de Guayaquil el día 4 de junio de 2008, de fojas 63.960 a fojas 63.982, con el número del Registro Mercantil 11.410. Asimismo la compañía ADVANCEVIEW S.A. reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada el 28 de Diciembre de 2009 ante el Notario Titular TRIGESIMO del Cantón Guayaquil Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Febrero de 2010 de fojas 11.423 a 11.440, con el número del Registro Mercantil 2.197

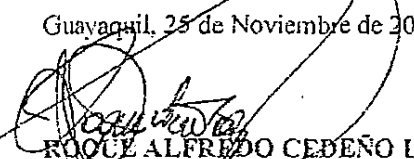
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


Dr. Virgilio Augusto Chacon Pazmiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.-

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ADVANCEVIEW S.A. conferido a mi favor.

Guayaquil, 25 de Noviembre de 2014.


ROQUE ALFREDO CEDEÑO LOOR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C.: 0905506945

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 65.561

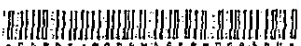
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ADVANCEVIEW S.A.**, a favor de **ROQUE ALFREDO CEDEÑO LOOR**, de fojas 754 a 756, Registro de Nombramientos número 252.

ORDEN: 65561



Guayaquil, 12 de enero de 2015

REVISADO POR: *ms*

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 104282



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

090550694-5

CEDEÑO LOOR ROQUE ALFREDO

CIUDADANÍA
ASPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO LOOR
ROQUE ALFREDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
SAN VICENTE
CANOA
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-06-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ISABEL YOLANDA
GUIM CONTRERAS

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
INGENIERO COMERCIAL

V3344V2244

APellidos y Nombres del Padre
CEDEÑO ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
LOOR SOLORZANO LUZMILA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-08-19

FECHA DE ENTRADA
2021-08-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

097

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

097-0229 **0905506945**

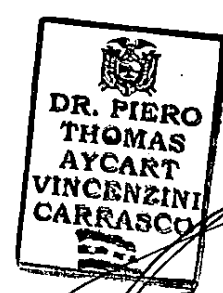
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDEÑO LOOR ROQUE ALFREDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
1-
ZONA

ACM

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

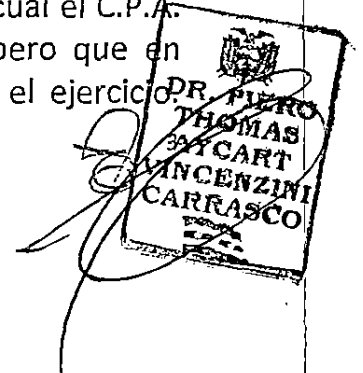


3205
✓
propietario de nueve mil doscientas cincuenta (9.250) acciones ordinarias y nominativas; el Señor Doctor David Gabriel Zeballos Soriano, propietario de un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas: el señor Doctor Jorge Eduardo Murillo Acuña,^{1,2} debidamente representado por el Doctor Armando Gutiérrez Espinoza, mediante carta poder que se agrega al expediente de esta Junta, propietario de un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas: el Señor Doctor Robin Alberto Ríos Arreaga³ propietario de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas; y, finalmente, la Doctora Irene del Carmen Totoy Cevallos,⁴ debidamente representada por la Doctora Thelma García Villarosa, mediante carta poder que se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de doscientas cincuenta acciones (250) ordinarias y nominativas. Todas las acciones son de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas y todos los accionistas con excepción de la Dra. Thelma García Villarosa que es de nacionalidad Filipina, son de nacionalidad ecuatoriana. Dirige la Junta el señor Doctor Virgilio Chacón Pazmiño, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Ing. Roque Cedeño, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien dispuso que por Secretaria se proceda a la lectura de la Convocatoria publicada en el Diario Expreso en su edición del día Domingo 10 de Mayo del 2015, la misma que a continuación se transcribe: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ADVANCEVIEW S.A. Convocase a los accionistas de la compañía ADVANCEVIEW S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrara el día Martes 19 de Mayo del año 2015, a las 20H00, en el local salón Centenario 1 y 2 del Hotel Holliday Inn Guayaquil Airport, ubicado en la Av. De las Américas en el domicilio principal de la compañía de esta ciudad de Guayaquil, para conocer y resolver sobre los temas que constan en el siguiente orden del día: (1.-) Conocer y resolver sobre el Informe de la Comisaria Principal de la Compañía, Ing. Mercedes Noblecilla Gómez, y del Comisario Suplente C.P.A. Cesar Muñoz Camader, con respecto a la fiscalización de la compañía por el ejercicio económico 2014; (2.-) Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General con respecto a los negocios sociales de la Compañía ADVANCEVIEW S.A. en el ejercicio económico 2014; (3.-) Conocer y resolver sobre los Estados Financieros de la Compañía ADVANCEVIEW S.A. por el ejercicio económico 2014; (4.-) Conocer y resolver sobre el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía ADVANCEVIEW S.A. por el



ejercicio económico 2014; y, el destino de las utilidades de dicho ejercicio,

5.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y su forma de pago; 6.- Elección de Directores Principales y Suplentes y del Comisario Principal y Suplente de la Compañía; y 7.- Ratificar la decisión de Junta General del 25 de Noviembre del 2014, de encargar a la Administración la opción más conveniente en la compra del equipo médico SPECTRALIS OCT+FHRA+FA. El Balance General con sus Anexos al 31 de Diciembre del 2014, el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico 2014, el Informe de la Comisaria Principal y del Gerente General, están a disposición de los señores accionistas en el domicilio social de la compañía. Se convoca personal, individual y especialmente a la Comisaria Principal de la compañía Ing. Mercedes Noblecilla Gómez y al Comisario Suplente, C.P.A. Cesar Muñoz Camader, para la presente Junta de Accionistas. Guayaquil, 10 de Mayo del 2015, firmado Ing. Roque Cedeño Looz, Gerente General." Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentran presentes y/o representados accionistas propietarios del **cincuenta punto cincuenta y dos sesenta y dos por ciento (50.5262%)** del capital suscrito y pagado de la sociedad, esto es la suma de **noventa y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 96.000,00)**, equivalentes a **noventa y seis mil acciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas**, por lo que existe el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma y dispone que se entre a conocer el **primer punto** del orden del día, que es la lectura de los Informes de Comisarios Principal y Suplente para lo cual y debido a que la comisaria principal Ing. Mercedes Noblecilla Gómez se excusó de asistir por haber tenido un viaje previamente acordado a la ciudad de Quito, razón por la cual se le solicita al C.P.A. Cesar Muñoz Camader diera lectura tanto al informe de la ingeniera Noblecilla como al su propio informe en calidad de Comisario Suplente, leído que fueran se ponen a consideraciones de los señores accionistas, se solicita una aclaración de parte de del Doctor Armando José Gutiérrez Espinoza en relación con el informe del Comisario Suplente en la parte de consideraciones generales cuando indica que el movimiento operacional de la compañía no tuvo movimiento cuando lo correcto es que si tuvo movimiento económico a lo cual el C.P.A. Cesar Muñoz aclara que se trató de un error de redacción pero que en realidad Advanceview S.A. si tuvo movimiento operacional en el ejercicio

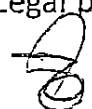


Con esta aclaración se sometió a votación de los presentes dichos Informes **obteniéndose la aprobación por unanimidad de los accionistas habilitados para votar** con excepción de los Doctores Virgilio Chacón Pazmiño y Robin Ríos Arreaga por sus propios derechos y en sus calidades de administradores que ostentan de la compañía; agregándose dichos informes al expediente de esta acta como Anexo No. 1.

Seguidamente el presidente indica que toca conocer el **segundo punto** del orden del día, para lo cual solicita al Ing. Roque Cedeño Loor proceda a leer a los presentes su Informe de Gerente General con respecto a los negocios sociales de la compañía en el ejercicio económico 2014, luego de lo cual, la Junta, **por unanimidad de los accionistas habilitados para votar**, con excepción de los Doctores Virgilio Chacón Pazmiño y Robin Ríos Arreaga, por sus propios derechos y en sus calidades de administradores que ostentan de la compañía, resuelve aprobar, el informe presentado por el Gerente General y que se incorpora al expediente de esta acta como Anexo No. 2.

Posteriormente el Presidente pidió que por secretaria se entre a conocer el **tercer punto** del orden del día, para lo cual solicito al Ing. Roque Cedeño Loor, proceda a explicar, los Estados Financieros de la compañía con sus Anexos cortados al 31 de diciembre del año 2014, La Junta, luego de la explicación recibida; resolvió darlos por conocidos y someter a votación el punto. **Luego de lo cual la Junta por unanimidad de los accionistas habilitados para votar**, con excepción de los Doctores Virgilio Chacon Pazmino y Robin Rios Arreaga, por sus propios derechos y en sus calidades de administradores que ostentan de la compañía, dieron su aprobación; con lo que los Estados Financieros de la empresa correspondientes al ejercicio económico del año 2014 y que les fuera puesto a su conocimiento, quedaron aprobados por unanimidad de los accionistas habilitados para votar; agregándose los mismos al Expediente de esta acta como Anexo No. 3.

El Presidente pidió que por secretaria se de lectura al **cuarto punto** del orden del día, luego de lo cual el Secretario procedió a dar lectura a los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2014 expresando que el Directorio ha recomendado que de la Utilidad Neta por US\$ 38.122.09 se deduzca en primer término un 10% para incremento de la Reserva Legal por

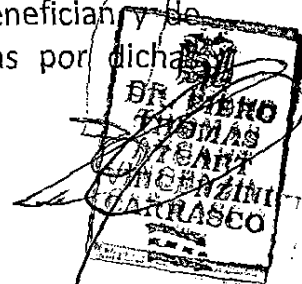
 4



US\$ 3.812.20; y que el saldo de US\$ 34.309.89 se lo destine a Reinversión de Utilidades con el propósito de en el ejercicio 2015 cubrir la compra de un nuevo equipo médico denominado SPECTRALIS para Advanceview s.a. Luego de breves deliberaciones la Junta resolvió por unanimidad de los accionistas presentes, aprobar que de la Utilidad Liquida que registre la cuenta Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2014 se destine la cantidad de US\$ 34.309.89 a Reinversión de Utilidades con el fin de adquirir el equipo médico denominado SPECTRALIS, aclarando que la Utilidad Liquida, es la resultante de una Utilidad Bruta de US\$ 52.324.45 menos el 15% Participación Trabajadores US\$ 7.848.67 menos la Provisión de Impuesto a la Renta de la compañía por US\$ 6.353.69 y menos un 10% de Fondo de Reserva Legal US\$ 3.812.20; y agregando los cálculos antes anotados al expediente de esta acta como Anexo No. 4.

A continuación para tratar el Quinto punto del orden del día, el Presidente solicita al secretario y Gerente General, haga una explicación de cómo sería el Aumento de Capital y su forma de pago; a lo que el secretario indica que la Ley de Régimen Tributario Interno contempla una reducción del 10% en la tasa de Impuesto a la Renta cuando el contribuyente reinvierte las utilidades del ejercicio en la compra de Equipos Nuevos a lo cual se acogió ADVANCEVIEW S.A. en el cálculo del Impuesto a la Renta del año 2014 por lo que se recomienda a la Junta utilizar de la cuenta Utilidades Acumuladas la cantidad de US\$ 34.309.89, explicada en el punto anterior como parte del Aumento de Capital y una diferencia de US\$ 690.11 recomienda tomarla de la cuenta Patrimonial Reservas Especiales, aclarando que sobre dichas cifras la compañía en su momento ya pago el impuesto a la renta; con lo cual el Aumento de Capital Suscrito y Pagado sería de US\$ 35.000.00 por el cual se emitirán 35.000 nuevas acciones de US\$ 1,00 cada una, para de esta manera el capital suscrito de la compañía ascienda a la suma de Doscientos veinticinco mil (US\$225.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América y se fijaría el capital autorizado en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil (US\$450.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América y la reforma correspondiente del artículo cuarto del estatuto social. Agrega el administrador que por efectos del proyecto de aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo al derecho de atribución que les corresponde a los accionistas, existe fracciones de acciones resultantes que benefician y de acuerdo a las negociaciones realizadas entre los accionistas por dicha

34.309,89
690,11
35.000



fracciones, señala que verbalmente y por escrito los accionistas señor Doctor Gabriel Zevallos Soriano, Doctor Jorge Eduardo Murillo Acuña, Doctor Julio Navarrete Ortega, Doctora Ana María Borja Zavala, Doctor Robin Ríos Arreaga, Doctora Irene Totoy Cevallos, Doctor Jorge De Vera Alvarado, Doctor Carlos Chacón Pázmio, Doctora Lourdes López López y Doctora Esther Iñahuazo Herrera, le ha manifestado que de manera voluntaria e incondicional, renuncian a las fracciones que por la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año 2014 les correspondería así como la atribución que les corresponde por la capitalización de la cuenta reservas especiales, a favor de los demás accionistas de la compañía, a fin de que sean aquellos a los que se les atribuya la totalidad de las fracciones que a aquellos les corresponde por tal capitalización, en proporción a su participación en el capital social de la compañía y de conformidad con el derecho de atribución al que tienen derecho. En consecuencia y atendiendo a los derechos de atribución y preferencia que conforme a la Ley a los accionistas les corresponden, así como a la renuncia voluntaria que han efectuado los accionistas antes mencionados en favor de los demás accionistas, los accionistas declaran que apoyan la moción propuesta por el Administrador de la compañía y declaran que están dispuestos a suscribir las nuevas acciones que se les atribuye, conforme consta del cuadro distributivo que se adjunta y que se agrega al expediente de la presente Junta como Anexo-No.

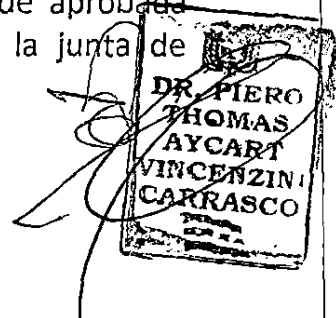
5) Finalmente, el Administrador pone a consideración de la Junta, el proyecto de reforma del artículo cuarto del estatuto social, el cual dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Cuatrocientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 450.000). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y que es de Doscientos veinticinco mil Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$225.000) dividido en Doscientas veinticinco mil Acciones (225.000) ordinarias y nominativas, de Un Dólar de Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones."- Concluida la lectura del proyecto, toma la palabra el Presidente y pone a consideración de los presentes la moción propuesta y de las deliberaciones realizadas en dicha moción, sobre el aumento de Capital



suscrito de la compañía y su forma de pago, la fijación del capital autorizado así como el proyecto de reforma de estatuto en la parte correspondiente al Capital, para sus observaciones. En virtud que no hay otra moción u observación, el Presidente dispone que se pase a votación. El secretario declara que una vez computado los votos válidos, **proclama que la moción propuesta ha sido aprobada por unanimidad, por lo que se aprueba el Aumento de Capital suscrito, su forma de pago y la suscripción y atribución del nuevo capital aumentado en la forma descrita en el cuadro de distribución de acciones** producto del aumento de capital propuesto, la fijación del capital autorizado, la reforma del artículo cuarto del estatuto social, autorizando además al representante legal para que proceda a celebrar todos los actos, contratos e instrumentos necesarios para cumplir con la resolución de la presente Junta.

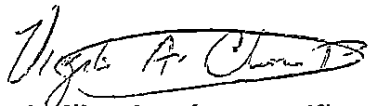
Para tratar el **Sexto punto** del orden del día, el Secretario toma la palabra y explica que a la fecha, de acuerdo al Estatuto de la compañía, estarían vencidos desde el 30 de Marzo de 2015 los nombramientos de los siguientes Directores Principales: Doctor Eduardo Marcelo Viteri Coronel; Doctor Jorge Rodríguez Torres, Doctora Paola Álvarez Florencia; y de los siguientes Directores Suplentes: Doctora Thelma García Villarosa, Doctora Cinthya Hilbron Zambrano, Doctor Joffre Soria Cevallos y Doctora Ana María Luna Rodríguez. Asimismo estarían vencidos desde el 29 de Abril de 2015 los nombramientos de Comisario Principal y Comisario Suplente que hasta la fecha han venido desempeñando la Ing. Mercedes Noblecilla Gómez y el C.P.A. Cesar Muñoz Camader. Toma la palabra el Presidente para proponer a la Junta se proceda con su re elección por el periodo que fije el estatuto de Advanceview S.A., **propuesta que es aprobada por el 100% de los votos presentes**, solicitándole al Gerente General proceda con la elaboración y entrega de los respectivos nombramientos. La nómina de Directores y Comisarios se agrega como Anexo No. 6 al expediente de esta acta.

Para solicitar la ratificación de la decisión de Junta de Noviembre 25 de 2014 que consta como **Séptimo punto** del orden del día, el Presidente procede a explicar a los accionistas que el Equipo Médico SPECTRALIS + FHRA + FA con el Modulo multicolor y Lente de No contacto UWF cotizado por SERVICESA en US\$ 214.091,28 fue adquirido por ADVANCEVIEW S.A. luego de aprobada tanto su adquisición como los términos de negociación por la junta de

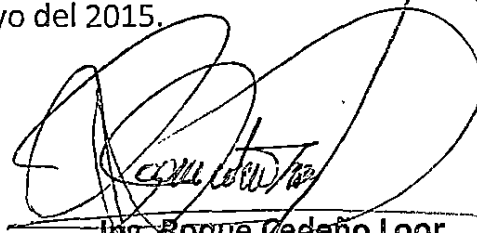


accionistas celebrada en dicha fecha, a cambio de reinvertir las utilidades que se produjeran en ese año. La Junta, luego de la explicación recibida, **resolvió por unanimidad de votos válidos, excepto el voto de los Doctores Virgilio Chacón Pazmino y Robín Ríos Arreaga, por sus calidades de administradores que ostentan de la compañía;** ratificar la resolución adoptada por la Junta de Accionistas celebrada el 25 de noviembre del año 2014, esto es, la decisión de adquirir el Equipo Médico SPECTRALIS + FHRA + FA, en los términos aprobados por la citada Junta de Accionistas, así como ratificar todo lo actuado hasta el momento sobre este punto por parte de la Administración de la compañía, agregándose un cuadro explicativo como Anexo No. 6 al expediente de esta acta.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente concede un receso para que Secretaria redacte el Acta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados al comienzo de esta Acta y dispone se de lectura, la misma que, por unanimidad de votos es aprobada y para constancia de su conformidad suscriben en un solo acto, el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica, levantándose la sesión; a las 23H00 del mismo día Martes 19 de Mayo del 2015.



Dr. Virgilio Chacón Pazmiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA

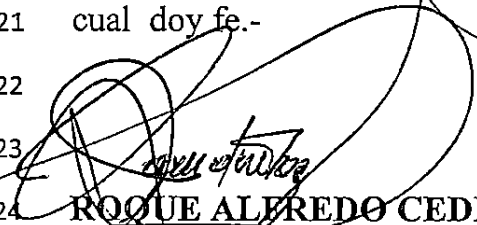


Ing. Roque Cedeño Loor
SECRETARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 compañía ADVANCEVIEW S.A. no es contratista del Estado y que es
2 mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de
5 la misma, los siguientes documentos:- **Uno.** Nombramiento del señor
6 Roque Cedeño Loor como representante legal de la compañía
7 ADVANCEVIEW S.A.- **Dos.** Copia Certificada del Acta de la Junta
8 General Ordinaria de Accionistas de la compañía ADVANCEVIEW S.A.
9 celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil quince.- **Tres.-** Copia de
10 cédula y certificado de votación del señor Roque Cedeño Loor, como
11 representante legal de la compañía ADVANCEVIEW S.A.- Agregue usted,
12 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de
13 la presente Escritura Pública y haga constar que por si o por interpuesta
14 persona, la compañía ADVANCEVIEW S.A., se encuentra autorizada a
15 obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que
16 fueren del caso.- F) Abogado Roberto Caizahuano Andrade, número diez
17 mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA
18 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Léida
19 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la
20 otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
21 cual doy fe.-

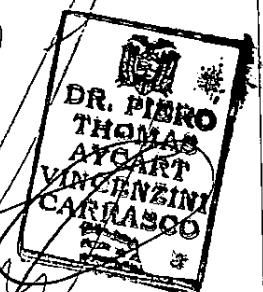
22
23 
24 **ROQUE ALAREDO CEDEÑO LOOR**

25 **p. ADVANCEVIEW S.A**

26 **GERENTE GENERAL**

27 **C.C.Nº 0905506945**

28 **RUC. Nº 0992574119001**





Factura: 001-003-000010501



20150901030P24981



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P24981						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO LOOR ROQUE ALFREDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0905506945	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	LA COMPAÑIA ADVANCEVIEW S. A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ADVANCEVIEW S. A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
35000.00							

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000010502



20150901030002426



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030002426

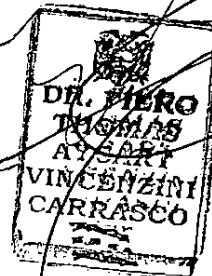
NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMO DE GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA ADVANCEVIEW S. A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO LOOR ROQUE ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905506945
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROQUE CEDENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0905506945

OBSERVACIONES:

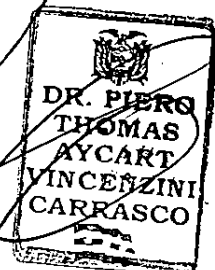
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO** NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ADVANCEVIEW S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



[Handwritten signature]
DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 37.602

FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2015

HORA DE REPERTORIO: 10:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

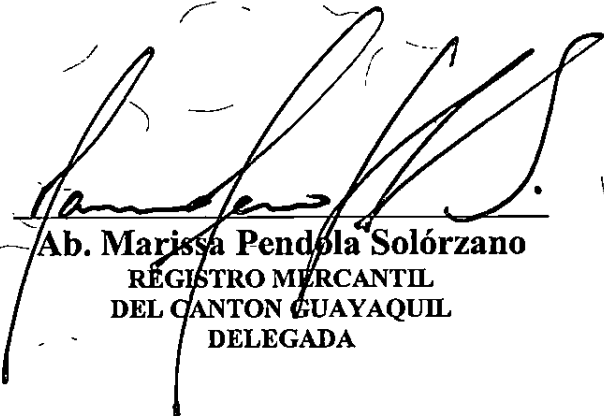
1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil quince, queda inscrita: Escritura pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ADVANCEVIEW S.A.**, de fojas **67.169** a **67.193**, Registro Mercantil número **3.326**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37602



Guayaquil, 31 de julio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1207723

Laurides

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

05/AUG/2015 08:17:12 Usu: alejandrog



Remite: No. Trámite: **30345** - **0**

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: **131041**

RUC: **0992574119001**

Razón social:

ADVANCEVIEW S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA**

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tramite, año y verificador =	67
--	-----------